



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 043-2018-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Febrero del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 01 de Febrero del 2018, la Convocatoria N° 002-2018-SO-GRA/CD, el Segundo **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37º señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9º del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 252-2017-GRA/CR de fecha 08 de Setiembre del 2017 el Pleno de Consejo Regional ACORDO: *INVITAR, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de esta Entidad, ante el Pleno de Consejo Regional para el día 15 de Setiembre del 2017, con la finalidad que exponga: El Plan de Reconstrucción – Ancash y el tema de Prevención Regional dentro del Plan de Reconstrucción;*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0414-2017-GRA/CR-P de fecha 22 de Setiembre del 2017, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Informe N° 031-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRPPAT/SIGI-OMBL de fecha 06 de Junio del 2017 y al Memorándum N° 809-2017/GRA/GRPPAT/SIGI de fecha 13 de Junio del 2017, RESUELVE: Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión a fin de elaborar el diagnóstico técnico de todas las infraestructuras dañadas y otros, para luego en base al diagnóstico proponer los proyectos para ser incluidos en el Plan de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, lo cual deberá estar conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. **MIEMBROS:** Gerente Regional de Infraestructura y el Coordinador Regional de COER Ancash;

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, prescribe: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos, el Artículo 135º señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo*



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



19

responsabilidad funcional"; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116º del Reglamento en comento prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes";

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, **Hermenegildo Morillo Alejos**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Solicitar la presencia del Coordinador Regional del Gobierno Regional de Ancash – Reconstrucción con Cambios y al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos, señala que es necesario la presencia del Coordinador Regional de Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Ancash para que sustente documentariamente ante el Pleno del Consejo Regional, los aspectos presupuestales y financieros de los proyectos que fueron incluidos dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios de la Región Ancash; y al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para que sustente documentariamente respecto a los Proyectos de Prevención del Plan de Reconstrucción con Cambios y luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, emerge el siguiente término: *Convocar al Coordinador Regional del Gobierno Regional de Ancash de Reconstrucción con Cambios y al Gerente Regional de Recursos Naturales para que informen documentadamente ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash sobre el monitoreo del presupuesto asignado, de la parte financiera, del orden de prioridades adoptados de los proyectos y sobre su Plan de Trabajo;* al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Coordinador Regional de Reconstrucción con Cambios del Gobierno Regional de Ancash y al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional para que sustenten documentadamente ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash sobre el monitoreo del presupuesto asignado, de la parte financiera, del orden de prioridades adoptados de los proyectos que fueron incluidos dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios de la Región Ancash, sobre los Proyectos de Prevención del Plan de Reconstrucción con Cambios y de su Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GÓBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO